



Boletín Jurídico

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Corte Constitucional protege derecho a la intimidad tras publicación de piezas procesales



Con la Sentencia de Unificación 355, del 13 de octubre de 2022, la Corte Constitucional declaró que con la publicación de piezas procesales de un expediente en el micrositio web de un juzgado, se violó el derecho a la intimidad.

El caso surgió cuando el apoderado de la demandante en reconvencción dentro de un proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, le solicitó al juzgado donde se tramitaba el proceso que realizara las actuaciones necesarias para que la información no llegara al motor de búsqueda de Google.

El juzgado mencionado no dio respuesta a la solicitud y, en consecuencia, la demandante interpuso una acción de tutela en la que solicitó que, para proteger su derecho a la intimidad personal y familiar, el juez de tutela ordenara al juzgado eliminar las piezas procesales del expediente que había publicado.

En este caso, la Sala Plena se enfocó en resolver si se vulnera el derecho a la intimidad personal y familiar de las personas involucradas en un proceso cuando un despacho judicial publica en internet, sin restricciones de acceso, piezas procesales que hacen referencia a su vida privada. En este sentido encontró que en este caso el juzgado accionado si violó el derecho a la intimidad personal y familiar de la accionante, porque divulgó información sujeta a reserva que era de su esfera más íntima, contrariando las reglas establecidas por la Constitución, la ley y la jurisprudencia.

Superfinanciera reitera deber de informar a consumidores sobre herramientas tecnológicas para recaudo de pruebas en choques simples

En virtud del artículo 16 de la ley 2251 de 2022, se modificó el artículo 143 del Código Nacional de Tránsito Terrestre para definir un nuevo procedimiento del recaudo de pruebas en accidentes de tránsito donde solo se causen daños materiales.

Adicionalmente, se dispuso que los conductores, entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente deben recaudar todas las pruebas relativas a la colisión, mediante la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas que permitan la atención del accidente en forma oportuna y segura, de forma tal que se garantice la autenticidad, integridad y conservación de la información, así como la posterior consulta y uso probatorio de la misma.

La Superintendencia recordó a las aseguradoras el deber de informar a los consumidores financieros las herramientas técnicas y tecnológicas que permitan el recaudo ágil, oportuno y suficiente de las pruebas en choques simples, atendiendo el principio de debida diligencia a cargo de las entidades aseguradoras según lo dispuesto en el literal a) del art. 3 de la ley 1328 de 2009.



Alcaldesa expide decreto que adopta Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital

Con el fin de facilitar la toma de decisiones, proteger los intereses del Distrito y prevenir el daño Antijurídico en el proceso de expedición de regulación de contenido general que adelanten las entidades y organismos Distritales, el Acuerdo Distrital 846 de 2022 estableció los lineamientos para la gobernanza regulatoria en el Distrito Capital.

Esta política de gobernanza regulatoria, adoptada por medio del Decreto 474 de 2022, tiene por objetivo promover el uso de herramientas y técnicas jurídicas, acciones de mejora y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las normas expedidas en el Distrito Capital resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, atendiendo un procedimiento estandarizado de alta calidad que promueva la seguridad jurídica.

Cabe recordar que la regulación es un medio a través del cual los gobiernos intervienen en la sociedad para garantizar los derechos de los ciudadanos y la prestación de servicios.



Comisión intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 480 de 2022 por



La Alcaldía Mayor de Bogotá expone al Distrito con el fin de que, por medio del cual "se crea la Comisión intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

En virtud de lo establecido en el Art. 106, del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se estableció que la administración Distrital adoptará la política pública de la bicicleta con el objetivo de mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas, ambientales y cultura de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.

En la política pública de la bicicleta 2021-2039, con el objetivo "Más bici para todos y todas", se propende fortalecer la cultura en torno a la bicicleta y, con la comisión intersectorial, realizar seguimiento a la implementación del plan de acción de la Política, lo anterior siguiendo lo establecido en la Resolución 233 de 2018 modificado por la Res. 735 de 2020 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



SECRETARÍA
GENERAL

